

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00632 00

Para los fines legales pertinentes, agréguese a los autos la comunicación proveniente de la EPS SURA.

Se requiere al demandante para que se sirva notificar a la señora ANA MARIA GOMEZ AGUIRRE en la dirección física señalada por la Entidad Promotora de Salud, es decir, CL 4 # 20 85 LA CEJA (ANTIOQUIA).

No se tendrá en cuenta el memorial remitido por correo electrónico de data 23 de octubre del año en curso, habida cuenta que el canal digital mediante el cual se remitió el mismo elvaquero@elvaquero.com.co, no coincide con el canal digital denunciado en el libelo (alejandrodavilaquintero@gmail.com), por tanto, mientras no se informe un nuevo canal digital solo se atenderá los memoriales presentados por el señalado en el libelo (inciso 2, artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f89ef0661bb856ac406f1b5e258fe0273b111c592ac7cfd3404da266396e7b
3**

Documento generado en 30/11/2020 09:28:05 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**